



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 017-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 05 de febrero de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 109-2025-MDT/GM de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N° 005-2025-MDT/GPP de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 040-2025-MDT/GAJ de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 024-2025-MDT/GDT-SGPIP de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por el Subgerente de Proyectos de Inversión Pública, remite propuesta para la suscripción de **CONVENIO EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDT 2024 PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS** denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 72.2. del TUO -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley

(064) 245575 - (064) 251925

www.municeltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

del Procedimiento Administrativo General establece: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el artículo 88 sobre Medios de Colaboración Interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.



De la revisión del proyecto de convenio, este tiene como objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de El FIDT para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";



El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial-FIDT, es un fondo concursable creado mediante el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del FIDT, cuya finalidad es reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial, mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Los recursos del FIDT se destinarán a la inversiones y estudios de preinversión y las fichas técnicas que tengan por objeto la prestación de los siguientes servicios: i) Servicios de salud básica, ii) Desnutrición Infantil y/o anemia infantil, iii) Servicios de educación básica, iv) Infraestructura vial, v) Servicios de saneamiento, vi) Electrificación rural, vii) Infraestructura agrícola, viii) Telecomunicación rural y ix) Apoyo al desarrollo productivo.



Que, el Subgerente de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 024-2025-MDT/GDT-SGPIP de fecha 31 de enero del 2025, en la que informa que: "De acuerdo al Comunicado N° 002-2025-FIDT: "Publicación de propuestas seleccionadas en el concurso FIDT 2024" publicado el 30/01/2025 para el cofinanciamiento de la "Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2656012 ha sido seleccionada, razón por la cual se deberá continuar con el proceso establecido en el cronograma del concurso para la suscripción del convenio; siendo necesario la generación de la siguiente documentación solicitada por el Concurso FIDT 2024 respecto al convenio y el compromiso de cofinanciamiento de la MDT de S/. 593,790.47 señalado en el ítem 1 de la solicitud de postulación, así mismo recomienda que se solicite al Concejo Municipal

(064) 245575 - (064) 251925

www.munietambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

la autorización de la suscripción del convenio en el marco del Concurso FIDT 2024 para cofinanciamiento de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2656012 (monto FIDT S/. 2,375,161.90 / monto MDT S/. 593,790.47/ monto de inversión total S/. 2,968,952.37) y se encargue a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la preparación y emisión de la documentación de disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe Legal N° 040-2025-MDT/GAJ de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina VIABLE el proyecto de Convenio, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo faculte/autorice al Alcalde para la suscripción de dicho convenio, en cumplimiento del artículo 9 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud de los considerando anteriormente expuestos. Debiéndose contar con los informes técnicos y presupuestales favorables que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que asumirá esta entidad edil.

Que, estando al Informe Técnico N° 005-2025-MDT/GPP de fecha 03 de febrero del 2025, remite a la Gerente Municipal la Disponibilidad Presupuestal- Proyecto Convenio FIDI, en la que concluye: "En atención a los documentos de referencia de la Gerencia de Asesoría Legal y la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, de haber sido seleccionado en el concurso del FIDT, el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2656012. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto previa evaluación presupuestal del presupuesto institucional de Apertura PIA 2025; Opina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el importe de S/ 593,790.47 como contrapartida para la ejecución del proyecto."

Que, con Memorándum N° 109-2025-MDT/GM de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General agendar a Sesión de Concejo Municipal sea aprobado el Convenio para el cofinanciamiento de expediente técnico y ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2656012;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 05 de febrero del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del "Convenio en el marco del Concurso FIDT 2024 para el cofinanciamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2656012";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del CONVENIO EN EL





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

MARCO DEL CONCURSO FIDT 2024 PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI 2656012, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colea
ALCALDE

